



CONCURSO
MIELES 2026
~~30~~ años Casa de la Miel



9
OCT

LÍMITE
RECEPCIÓN
MUESTRAS

22
OCT

FALLO
JURADO

28
NOV

ENTREGA
PREMIOS

**Bases
reguladoras**





1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras del Concurso Regional de Mielles "Casa de la Miel de Tenerife", con la finalidad de promocionar la calidad, en su concepto más amplio, estimulando la identificación del producto miel en toda la región y dando a los consumidores la oportunidad de conocer las mejores mieles que se están produciendo en Canarias, además de reconocer la labor de los productores locales en la mejora de la calidad de sus producciones.

2. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

Podrán participar en el referido concurso todos aquellos apicultores, personas físicas o jurídicas, que produzcan mieles en las Islas Canarias, cuyas explotaciones estén inscritas en el Registro correspondiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, con anterioridad al 31 de marzo del año en curso, y envasadas en un centro envasador que cuente con inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos o RASCOM.

Al premio de "Mejor Presentación" podrán concurrir envasadores de mieles de Canarias, con autorización sanitaria, que envasen exclusivamente mieles procedentes de las islas, sin necesidad de ser titulares de una determinada explotación apícola.

No podrán participar en el concurso ni los componentes del Comité Organizador ni los del Jurado evaluador de las muestras.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS MIELES

Las mieles deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Pertenecer a una partida de al menos 75 Kg, y que estén en disposición de ser comercializados a partir del fallo del concurso o que exista evidencia documental de su tamaño por algún sistema de trazabilidad certificado.
2. Cumplir los siguientes límites físico-químicos: Humedad $\leq 18,0\%$, e Hidroximetilfurfural (HMF) ≤ 20 mg/Kg.
3. La composición polínica de las mieles deberá responder a la flora característica de Canarias, presentando como pólenes mayoritarios los de especies de las zonas de producción declarada, y con ausencia de polen correspondiente a especies no presentes en la isla de producción.
4. Habrán de estar libres de impurezas físicas - correctamente filtradas-, y no presentar signos de fermentación, ni defectos organolépticos -ahumado, moho, olores extraños etc.

4. MODALIDADES Y CATEGORÍAS

Se podrá presentar una muestra por explotación -inscrita en el registro de explotación-, salvo las explotaciones de 50 o más colmenas inscritas en REGA, que podrán presentar una segunda muestra si se trata de miel multifloral, y en mayor número, siempre que se trate de mieles monoflorales y concurren en distintas categorías.

Los concursantes podrán presentar las mieles para concursar en las siguientes modalidades y categorías:

4.1. PREMIOS A LA CALIDAD

a) MIELES MULTIFLORALES: Aquellas en las que no predomina ninguna especie o conjunto de especies botánicas en concreto. En este grupo las mieles concursarán en las siguientes categorías:

- **Mieles suaves:** Aquellas mieles de características organolépticas de baja intensidad y color Pfund menor de 50 mm \pm 10mm.
- **Mieles medias o intermedias:** Aquellas mieles de características organolépticas de intensidad media y color Pfund entre 50 y 95 \pm 10mm.
- **Mieles intensas:** Aquellas mieles cuyas de características organolépticas mayor intensidad y cuyo color Pfund sea mayor de 95 \pm 10mm.

b) MIELES MONOFLORALES: Aquellas que, fundamentalmente, proceden de una especie botánica o un grupo muy reducido de éstas, y que presentan las características físico-químicas, polínicas y sensoriales típicas de su clase -miel de castaño, tederá, tajinaste, aguacate, brezal, barrilla, retama del Teide, poleo, etc.-, debiendo ajustarse a los límites y criterios señalados en el pliego de condiciones de la DOP Miel de Tenerife aquellos tipos de mieles monoflorales incluidas en el mismo.

En este grupo de mieles se constituirá para la fase de concurso una categoría específica -ej. miel de aguacate- cuando se presenten 3 o más muestras de ese tipo. Aquellas muestras de mieles para las que no se logre reunir este número, concurrirán en una categoría general de Mieles monoflorales variadas. En el caso que este último grupo esté constituido por 10 o más muestras, se podrán constituir dos categorías, correspondiendo al Comité Organizador la ubicación de cada muestra concreta en la categoría en la participará, de acuerdo a las características de la misma:

- **Mieles monoflorales varias suaves/medias:** Aquellas mieles de características organolépticas de intensidad baja o media.
- **Mieles monoflorales varias intensas:** Aquellas mieles cuyas de características organolépticas mayor intensidad.

4.2. PREMIOS A LA MEJOR PRESENTACIÓN

En el mismo se valorará, en toda su amplitud, el aspecto externo, el envasado y etiquetado de las marcas presentadas.

Podrá presentarse una muestra por marca comercial, debiendo aportarse un envase listo para su comercialización.

En el caso de que hayan resultado premiadas en anteriores ediciones, sólo podrán volver a presentarse dicha marca, cuando hayan realizado modificación sustancial en su imagen.

5. FASES DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en las siguientes fases:

1. Presentación de mieles por los concursantes.
2. Admisión de las mieles a concurso y asignación definitiva de la categoría a la que concursa cada muestra de miel.
3. Valoración y selección de las mieles ganadoras de distinciones.
4. Selección al premio de "Mejor Presentación".
5. Selección al premio "Celdilla Junior".

6.1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los concursantes deberán presentar sus solicitudes conforme al modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife. La solicitud deberá estar debidamente firmada por el solicitante o su representante, detallándose en la misma el número de muestras que cada participante presenta al concurso.

Junto con la solicitud deberá presentarse el documento nacional de identidad, NIE o pasaporte del solicitante, pudiendo el interesado ejercitar su derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, tal y como refleja el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Cabildo recabará dicho documento a través de consulta a las plataformas de intermediación de datos salvo que el interesado se opusiera a ello.

Para la válida inscripción, los interesados deberán cumplimentar todos los datos que se requieren en el modelo de solicitud respecto de los datos personales, colmenas registradas, número de registro de explotación, ubicación del colmenar, altitud, época y floración dominante, colmenas que tiene en explotación y cantidad de miel disponible para comercializar, envase, marca bajo la que comercializa, etc.; siendo el participante responsable de la veracidad de la información suministrada.

El modelo de solicitud y las presentes bases se encuentran a disposición de los interesados en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>) y en <http://www.agrocabildo.com>.

Asimismo, podrán acceder a la información sobre las mismas a través del Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular de Tenerife, así como en las oficinas de asistencia en materia de registro que se relacionan más adelante, en las Agencias de Extensión Agraria de esta Corporación, en el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria y en la página web <http://www.agrocabildo.com>.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal de esta Corporación, deberán ser presentadas de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo, en <https://sede.tenerife.es>, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- En la sección de **"Trámites"** de la sede electrónica podrás acceder a los trámites y utilizando el buscador podrás encontrar la convocatoria del concurso al que quieres presentar la solicitud de inscripción.
- Utilizando el botón de **"Acceder para tramitar por Internet"**, se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación. Puede obtener mayor información accediendo a <https://www.tenerife.es/tramitarpor-internet>.
- Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el Registro Electrónico del Cabildo a través de la sede electrónica, para ello deberá pinchar en el botón de "Firmar".
- En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, podrá obtener un recibo acreditativo de la presentación, firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, a través del botón "Descargar justificante de registro".

- **Presentación de solicitudes de forma presencial:** Las personas físicas también podrán realizar el trámite de forma presencial en las Oficinas de asistencia en materia de Registro de esta Corporación, para lo cual, es imprescindible solicitar cita previa a través del siguiente enlace <https://citaprevia.tenerife.es/citaprevia>. Asimismo, el formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, junto con la documentación requerida, podrán presentarse en el plazo concedido al efecto, en los Registros Electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la LPACAP, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, o cualquier otro que establezca las disposiciones vigentes, tal y como se indica en el artículo 16.4 de la LPAC.

Con la presentación de la solicitud, los concursantes aceptan las presentes bases y se someten al criterio del Comité Organizador y al fallo del Jurado (Panel de Cata) del concurso, que serán inapelables.

El plazo de **presentación de solicitudes** para participar en el concurso será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y finalizará el 9 de octubre de 2026.

Para proceder a la presentación de documentación por los interesados a lo largo de la vida del procedimiento, se procederá de la manera siguiente:

- Desde la sede electrónica del Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es> acceda al Área personal.
- Para acceder al Área Personal de la sede electrónica, los usuarios deberán identificarse utilizando cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- En la pestaña "Mis expedientes" se mostrará el listado de expedientes, pudiendo realizar búsquedas por texto.
- Localizado el expediente, solo deberá pulsar encima del botón «Aportar o subsanar trámite» para presentar los documentos requeridos:
 - o Rellenar el formulario, donde detallará la aportación a realizar.
 - o Añadir los documentos.
 - o Firmar la aportación que vaya a realizar. Para ello dispondrá de las opciones actuales de firma recogidas en la sede electrónica del Cabildo.
 - o Finalmente, podrá descargar el justificante de registro.

Las personas físicas, podrán aportar documentación de forma presencial en las oficinas de Asistencia en materia de Registro de este Cabildo Insular, solicitando cita previa a través del enlace <https://citaprevia.tenerife.es>, o en los teléfonos 901501901 o 922239500. Asimismo, podrán aportar la documentación requerida en los Registros Electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la LPACAP, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, o cualquier otro que establezca las disposiciones vigentes, tal y como se indica en el artículo 16.4 de la LPAC.

6.2. ENTREGA DE LAS MIELES A CONCURSAR

Los concursantes deberán entregar las muestras de miel presentadas al concurso de calidad, en tres (3) envases de vidrio de entre 450 - 500 g, (o cantidad en g equivalente en otro tipo de tamaños) por muestra presentada, y sin identificación.

Para optar al premio de presentación se aportará, un envase etiquetado y preparado de la misma forma que se haga para su comercialización, acompañado de cuatro etiquetas.

Las mieles deberán tener entrada en la Casa de la Miel, situada en la Calle San Simón, nº 51, CP: 38360, El Sauzal, Santa Cruz de Tenerife, antes de las 13:00 h del día 9 de octubre de 2026, día en que finalizará el plazo de presentación de muestras al concurso.

A cada muestra de miel presentada, se asignará un número de muestra según orden de recepción, y se introducirá en un sobre junto con la copia de la solicitud de inscripción, anotando en el exterior del sobre la categoría en la que se desea concursar. Este trámite se hará, siempre que sea posible, en presencia del concursante. Las mieles entregadas quedarán en propiedad de la organización del concurso.

Los participantes que hayan presentado la solicitud y que no hayan aportado las muestras de miel en el plazo establecido, quedarán excluidos del concurso.

7. ADMISIÓN DE LAS MIELES A CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA DEFINITIVA

Tras la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 2 y 3, conforme a los análisis y a la inspección de impurezas físicas y defectos organolépticos, el Comité Organizador determinará de en-

tre las mieles presentadas las que quedan definitivamente admitidas en el concurso de calidad de la miel. Asimismo, considerando las características de la miel -composición polínica, datos físico-químicos, características organolépticas de las mismas, estado físico, etc.-, el Comité Organizador podrá modificar la categoría en que concurrirá una muestra, o descalificarla si no cumple los requisitos establecidos en la base 3, o existe evidencia de que totalmente o en parte la miel no ha sido producida en las Islas Canarias. Igualmente, el Comité Organizador, una vez comprobado que las marcas presentadas al concurso de mejor presentación cumplen la normativa vigente en materia de comercialización de la miel, determinará las marcas que quedan definitivamente admitidas al concurso de mejor presentación.

Los afectados por decisiones del Comité Organizador que produzcan cambios en las categorías a las que se presentaron las mieles serán informados por correo electrónico antes de la celebración del concurso. El Comité Organizador en la toma de sus decisiones podrá contar con asesoramiento de expertos ajenos al mismo.

A efectos de posibilitar el correcto desarrollo del concurso, y considerando la evolución del mismo en ediciones anteriores, se limita el número máximo de muestras que se pueden presentar a concurso a 100 muestras. Si se supera este número, el Comité Organizador aplicará para aminorar las muestras criterios que salvaguarden la equidad, concretamente se limitará a una el número de muestras a presentar por explotación, y como segundo criterio, si fuera necesario, se favorecerá a aquellos lotes con mayor incidencia comercial (nº Kg). Los afectados por restricciones serán de cualquier forma informados antes de continuar con el concurso.

Todos los concursantes cuyas mieles hayan sido admitidas para optar a los premios de calidad del concurso, recibirán un diploma acreditativo de su participación.

8. EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS POR EL JURADO DEL CONCURSO

Las mieles admitidas al Concurso de Calidad se someterán a una cata ciega por un Comité de Cata -Jurado experto- designado al efecto, y que dentro del ámbito de cada categoría efectuará la valoración de su calidad mediante el análisis de las características organolépticas -color, olor sensación olfato-gustativa y textura- sobre un máximo de 100 puntos, distribuidos en los distintos parámetros aprobados por el comité organizador del Concurso para las distintas categorías en que concursan las mieles.

El Jurado -Comité de cata- del concurso podrá declarar desiertos los premios establecidos. Asimismo, podrá otorgar accésits o menciones especiales cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen. Éstas deberán darse a conocer en el fallo del Jurado.

9. OTORGAMIENTO DE PREMIOS

De acuerdo a las puntuaciones otorgadas por el Jurado de Cata del concurso, se otorgarán premios a las muestras de miel más valoradas, en cantidad equivalente al 30% del total de muestras concurrentes en la fase de calidad, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) **Premio "Celdilla de Oro"**: mieles con puntuación mayor o igual a 85 puntos.
- b) **Premio "Celdilla de Plata"**: mieles con puntuación mayor o igual a 80 puntos.

Estos premios se distribuirán entre las muestras con mayor valoración, atendiendo a los siguientes criterios, hasta un máximo del 20 % de las muestras concurrentes para la categoría Plata, 10% Oro, pero asegurando, al menos, un premio para cada una de las categorías de mieles monoflorales constituidas, y tres para las categorías de mieles multiflorales, siempre y cuando las puntuaciones obtenidas sean iguales y/o mayores de 85 puntos.

En caso de superar las mieles más valoradas el número de distinciones posibles, se premiarán aquellas mieles que hayan obtenido las puntuaciones más elevadas, hasta ajustar al número de premios posibles -30 % de las muestras-.

Los premios consistirán en un diploma acreditativo, así como la entrega de un trofeo alegórico y etiquetas identificativas del premio para el número de envases de miel que componen el lote de miel premiado -conforme declaración realizada en la solicitud de inscripción-.

Además, el Cabildo de Tenerife adquirirá 12 kg de miel envasada, en formato de 450 g o menor, a un precio de 40 euros/ kg de aquellas mieles que habiendo obtenido la distinción Celdilla de Oro pertenezcan a la DOP Miel de Tenerife, y a un precio de 30 €/kg de aquellas mieles que habiendo obtenido la distinción Celdilla de Plata y pertenezcan a la DOP Miel de Tenerife; para realizar con ellas acciones promocionales de la DOP Miel de Tenerife y del concurso. La cantidad de kg definitivos a adquirir a cada ganador podrá verse aminorada si debido al número de premiados se supera el crédito asignado para premios.

c) Premio “Gran Celdilla de Oro” a la Mejor Miel de Canarias del año de la convocatoria correspondiente con D.O.P. (Miel de Tenerife), a aquella miel envasada con DOP, que habiendo obtenido 85 o más puntos, sea la más valorada de entre las mieles con DOP premiadas, y el jurado la considere merecedora del mismo.

Este premio consiste en un trofeo alegórico, y la adquisición por el Cabildo de Tenerife, de 12 kg de miel envasada, en formato de 450 g o menor, a 50 euros/kg, y entrega de etiquetas identificativas del mismo para el número de envases de miel que haya declarado en la solicitud de inscripción.

d) Premio “Gran Celdilla de Oro” a la Mejor Miel de Canarias del año de la convocatoria correspondiente (no D.O.P.) a aquella miel envasada sin DOP, que habiendo obtenido 85 o más puntos, sea la más valorada de entre las mieles sin DOP premiadas, y el jurado la considere merecedora del mismo.

Estos premios consisten en un trofeo alegórico, y la adquisición por el Cabildo de Tenerife, de 12 kg de miel envasada, en formato de 450 g o menor, a 40 euros/kg, y entrega de etiquetas identificativas del mismo para el número de envases de miel que haya declarado en la solicitud de inscripción.

Una vez fallado el Concurso de Calidad, el Comité de Cata del Concurso procederá a la apertura pública de los sobres para identificar los nombres de los participantes.

e) Premio Celdilla Junior, establecido para reconocer el gusto infantil, se otorgará a la miel que habiendo obtenido premios Gran Celdilla de Oro o Celdilla de Oro en la fase de calidad del concurso, obtenga la mayor puntuación en cata ciega de un jurado infantil –junior- compuesto por consumidores de miel de entre 5 y 12 años, designados al efecto por el Comité Organizador del Concurso.

Este premio consistirá en un diploma acreditativo del galardón obtenido.

f) Premio a la Mejor Presentación de las mieles participantes en cada convocatoria. Finalizado el concurso de calidad, el Comité de Cata del Concurso procederá a fallar el Premio de PRESENTACIÓN, a la muestra participante que haya obtenido la máxima calificación en este apartado.

Este premio consistirá en la entrega de un diploma acreditativo del galardón obtenido.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

Los apicultores premiados podrán utilizar en la promoción de las mieles galardonadas la referencia a los premios obtenidos, en las condiciones establecidas al efecto por la Casa de la Miel de Tenerife. Los premiados en la presente edición del concurso podrán hacer uso de las etiquetas identificativas entregadas únicamente para promoción y publicidad del lote que ha sido premiado.

Los concursantes que resulten ganadores de los premios vendrán obligados a entregar al Comité Organizador del Concurso la cantidad de miel ganadora a adquirir, dentro de las 72 horas siguientes al fallo del Comité de Cata. La organización del concurso verificará que la miel entregada corresponde con la presentada a concurso, de no ser así el Comité Organizador podrá declarar el premio desierto u otorgarlo a la siguiente más valorada.

11. COMPROBACIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Las mieles que resulten premiadas -especialmente aquellas que consigan los máximos galardones- podrán ser objeto de comprobación por parte del Comité Organizador, en cuanto a kilogramos que conforman el lote, explotación de origen, etc., debiendo el participante prestar la máxima colaboración para ello con la organización del concurso. En caso de no poder realizar la comprobación, o detectarse cualquier incumplimiento de lo manifestado en la solicitud de inscripción, el Comité Organizador podrá declarar el premio desierto o decidir sobre el mismo a la vista de las calificaciones emitidas por el Comité de Cata del concurso para el resto de mieles de esa categoría.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por el hecho de participar, los concursantes, aceptan estas bases y se someten al criterio del Comité Organizador y al fallo del Comité de Cata del concurso que será inapelable.

13. PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS

Los premios se harán públicos a partir de la emisión del fallo por parte del Jurado. Las distinciones y premios otorgados serán publicados en el tablón de anuncios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como en las páginas web: www.casadelamiel.org, y www.agrocabildo.com

Casa de la Miel / Cabildo de Tenerife
C/San Simón nº51 - 38350 El Sauzal (S/C de Tenerife)

922 562 711 / casadelamiel@tenerife.es
S.T. de Calidad y Valorización Agroalimentaria

30 AÑOS Casa de la Miel

